



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 126-2023-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de mayo de 2023.- Las 08h36.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A)** Acta de Sorteo **No. 95-06-05-2023-SG**, que conforme lo certifica el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 06 de mayo de 2023, vía telemática, se realizó el sorteo electrónico, entre otras la de la causa **Nro. 126-2023-TCE**, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causas Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, fecha y hora de sorteo electrónico por vía telemática, el juez resultante del sorteo y su código respectivo.
- B)** Copia certificada del Memorando Nro. TCE-JV-2023-0058-M, de 23 de marzo de 2023, suscrito por el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual designa Secretaria Relatora *ad hoc*, de su despacho, a la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo.

I. ANTECEDENTES

- 1.1.** El 05 de mayo de 2023, a las 19h22 conforme razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, “(...) *se recibe en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general.tce.om@gmail.com, un correo desde la dirección electrónica: ivannamora@cne.gob.ec, con el asunto: “Denuncia”, que contiene un (01) archivo en formato PDF con el título “**DENUNCIA partido avanza- signed.-signed-signed-signed.pdf**” de 610 KB de tamaño, (...)*”. (fs. 105).

Una vez analizado el escrito se advierte que, el mismo se refiere a la interposición de una denuncia por el cometimiento de una infracción electoral, por el representante legal del Partido Político AVANZA, lista 8; y, el responsable de manejo económico, para las dignidades para Asambleístas por el Exterior AMÉRICA LATINA, CARIBE Y AFRICA de las Elecciones Generales 2021, del Partido Político AVANZA, lista 8, relativa al financiamiento de la política y gasto electoral, de acuerdo a lo señalado en el artículo 281, numeral 1 del Código de la Democracia,.



- 1.2. El 05 de mayo de 2023, a las 19h28 conforme razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, "(...) se recibe en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general.tce.om@gmail.com, un correo desde la dirección electrónica: ivannamora@cne.gob.ec, con el asunto: "**Denuncia**", que contiene un (01) archivo en formato PDF con el título "**DENUNCIA partido avanza- signed.-signed-signed-signed.pdf**" de 610 KB de tamaño, (...)". (fs. 105 vta).
- 1.3. El 05 de mayo de 2023, a las 21h20, conforme razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, "(...) recibe de la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, un (01) escrito en seis (06) fojas, donde consta imágenes de firmas electrónicas y en calidad de anexos cincuenta y seis (56) fojas, a foja cincuenta y seis (56) consta un CD-R marca maxell de 700 MB (...)". (fs. 106).
- 1.4. Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 95-06-05-2023-SG**, de 06 de mayo de 2023; así como de la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el Nro. **126-2023-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 104-106).
- 1.5. El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 09 de mayo de 2023, a las 13h10, compuesto de un (01) cuerpo, en ciento seis (106) fojas. (fs. 107)

Al respecto, previo a proveer lo que en derecho corresponda, en cumplimiento de las garantías básicas del debido proceso previstas en el artículo 76 de la Constitución de la República, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Contenido del recurso).- De conformidad a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **en el plazo de dos (02) días**, contados a partir de la notificación del presente auto, la denunciante, **ACLARE Y COMPLETE** su denuncia; al efecto:

- 1.1. Cumpla con los requisitos previstos en el artículo 245.2 del Código de la Democracia, esto es:
3. Especificación el acto, resolución o hecho respecto del cual se interpone el recurso, acción o denuncia, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quién o a quiénes se atribuye la responsabilidad del hecho;

Por tanto, deberá señalar con precisión a quién o a quiénes se atribuye el cometimiento de la presunta infracción.



7. Lugar donde se notificará o citará al accionado, según el caso señalando en forma precisa.

Al efecto, deberá señalar de forma **clara y precisa** el lugar donde se procederá a citar al o los denunciados; así como especificara, **la provincia, cantón y parroquia**, de ser el caso, con indicación de las calles y numeración del lugar donde se citará al o los presuntos infractores, o la especificación según el país donde se citará.

Advirtiéndole a la denunciante, que de ser el caso, las costas que cause la diligencia a cumplirse, correrán por cuenta de la peticionaria.

9. El nombre y la firma o huella digital del compareciente; así como el nombre y la firma de su abogado patrocinador.

En tal virtud, deberá adjuntar **copia legible** de las credenciales de sus abogados patrocinadores

1.2. Determine con precisión la pretensión, que sea compatible con la causal invocada.

SEGUNDO: (Representación legal).- En el mismo término remitirá a esta judicatura:

- El documento **legible e íntegro y DEBIDAMENTE CERTIFICADO**, otorgado por la autoridad competente, que acredite que el o los denunciados ostentan las calidades que se les atribuye dentro del Partido Político AVANZA, lista 8 para las dignidades para Asambleístas por el Exterior AMÉRICA LATINA, EL CARIBE Y AFRICA.

Por cuanto al expediente adjunta un formulario en el que suscribe la representación otra persona.

TERCERO: (Incumplimiento).- Se advierte a los denunciantes que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, y dentro del plazo dispuesto en el presente auto, conforme lo previsto en el inciso primero del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se procederá al **Archivo** de la causa.

CUARTO: (Lugar o dirección de entrega).- Lo requerido por este juzgador, será entregado o remitido según el caso a:

- **Documento físicos.**- Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.



- **Documentos digitales.**- A las direcciones electrónicas institucionales; secretaria.general.tce.om@gmail.com, secretaria.general@tce.gob.ec; además estos deberán contener firmas electrónicas susceptibles de validación.

QUINTO: (Sustanciación).- Por no corresponder al proceso electoral “Elecciones Generales 2023”, esta causa se sustanciará dentro de días y horas hábiles.

SEXTO: (Designación de abogado).- Téngase en cuenta la autorización conferida por la compareciente, a favor de la doctora Nora Guzmán Galárraga, doctora Betty Báez Villagómez, abogado Luis Enrique Montero, abogada Mildred Soria Ayala, como sus patrocinadores; así como, el señalamiento de las direcciones de los correos electrónicos: noraguzman@cne.gob.ec, asesoriajuridica@cne.gob.ec, luismontero@cne.gob.ec, bettybaez@cne.gob.ec, mildredsoria@cne.gob.ec

SÉPTIMO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- Al Consejo Nacional Electoral, en la persona de su presidenta, magister Shiram Diana Atamaint Wamputsar en:

- Correos electrónicos: noraguzman@cne.gob.ec
asesoriajuridica@cne.gob.ec
luismontero@cne.gob.ec
bettybaez@cne.gob.ec,
mildredsoria@cne.gob.ec

- La casilla contencioso electoral Nro. 003.

OCTAVO: (Secretaría).- Actué la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad hoc* del despacho.

NOVENO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 25 de mayo de 2023.


Ab. Gabriela Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA ad hoc
